N°: 06154
C: 4488

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0179-2023-MPP/A

Tayabamba, 01 agosto de 2023

VISTO:

La Carta de Renuncia, de fecha 25 de julio del 2023, firmado por el Ing. Rolando Ronald Cruzado Vidal; La Carta N° 183-2023-U.RR.HH.BS-MPP/ACDC, de fecha 06 de julio del 2023; el Informe N° 205-2023-OAJ-MPP/FDPB, de fecha 10 de julio del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece en el Artículo Único, "Articulo 194. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo concordado con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades del Título Preliminar, Articulo II Autonomía. "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...);

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo establecido el literal b) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concordado con el literal b) del articulo 182 de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-901-PCM, el término de la carrera administrativa se produce, entre otras por renuncia del servidor;

Que, mediante artículo 183° del reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Señala que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante artículo 185° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Señala que La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0179-2023-MPP/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2006-MPP, DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2006, SE RESUELVE INCORPORAR a partir de la fecha, a la carrera administrativa en calidad de NOMBRADO a los servidores: 1 Cruzado Vidal, Rolando Ronald, en la CATEGORÍA: SPF, UNIDAD ORGÁNICA O ACTIVIDAD: Unidad de DPODUR; CARGO ESTRUCTURAL: Asistente de Ingeniería; CARGO CLASIFICADO: Asistente en Servicio de Infraestructura I, entre otros servidores;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 16-2015-MPP-T/ALC, de fecha 07 de enero del 2015, se reasigna funciones como jefe de la unidad de informática y estadística; que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 506-2018, se resuelve reconocer a favor del indicado la acumulación de tiempo de servicios de dos (02) años, Seis Meses y Dieciséis (16) días de servicio prestado al estado; luego según resolución de Gerencia Municipal N° 138-2010, según planilla del mes de julio del 2010 el recurrente se encontraba de licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de quince (15) días (cabe indicar que según La Unidad de Recursos Humanos y Bienestar Social esta resolución no se encuentra en los archivos);posteriormente mediante Resolución de Gerencia N° 173-2010-MPP-T, se le otorga licencia sin goce de remuneración por un período de noventa (90) días, desde el 16 de agosto hasta 13 de noviembre del 2010; que según Resolución de Gerencia N° 349-201-MPP-T; según planilla de pago correspondiente al mes de diciembre del 2010, se otorgo licencia sin goce de haber por treinta (30) días, desde el 16 de noviembre hasta el 15 de diciembre del 2010 días (cabe indicar que según La Unidad de Recursos Humanos y Bienestar Social esta resolución no se encuentra en los archivos); que con resolución de Gerencia Municipal N° 209-2023-MPP/GM, se le concede licencia sin goce de haberes, por el lapso de noventa (90) días calendarios; a partir del 26 de abril del 2023;

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 25 de julio del 2023, el Ing. Ronaldo Ronald Cruzado Vidal, presenta su renuncia voluntaria e irrevocable, al cargo de Jefe de la Unidad de Informática y estadística, indicando que las razones de tal decisión es por temas estrictamente personales; las cuales no le permiten seguir laborando en la entidad; así mismo, solicita la liquidación de sus beneficios laborales, y que se le emita la constancia de trabajo, certificado de quinta categoría y constancia de baja del T-registro;

Que, mediante Carta N° 183-2023-U.RR.HH.BS-MPP/ACDC, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por el Lic. Andesron Cenizario del Castillo, en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Bienestar Social; **indica que el periodo de labores del recurrente según el computo de la base de datos es de 19 años más 3 meses más 18 días; del cual se descuenta 135 días por licencia sin goce; siendo así el periodo de labores del Sr. Rolando Ronald Cruzado Vidal es de 18 años 11 meses y 3 días**; así mismo, indica que el monto que venia percibiendo en la entidad es de S/. 4,290.00 (Cuatro Mil Doscientos Noventa con 00/100 soles) y que no cuenta con montos dejados de percibir;

Que, mediante Informe N° 205-2023-OAJ-MPP-T/FDPB, de fecha 10 de julio del 2023, el Abog. Frank Davis Pretel Ballena, en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, sobre renuncia del servidor Rolando Ronald Cruzado Vidal y otros, concluye que debe emitirse acto administrativo se declare procedente la solicitud presentada por el recurrente; y en consecuencia se le reconozcan los beneficios sociales que le corresponde de acuerdo a ley;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0179-2023-MPP/A

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Art. 20°, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la **RENUNCIA** del Servidor Cruzado Vidal, Rolando Ronald, con DNI N° 40823617, **AL CARGO DE JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA**, a partir del 24 de julio del 2023; debiendo practicarse su liquidación de sus beneficios laborales hasta la fecha antes indicada; así también, se debe emitir la Constancia de Trabajo, Certificado de Quinta Categoría, y la constancia de baja del T- Registro.

ARTICULO SEGUNDO. -EXPRESAR a nombre la Municipalidad Provincial de Pataz, el agradecimiento al Servidor Cruzado Vidal, Rolando Ronald, así como, invocarle que haga entrega de los bienes y acerbo documentario a su cargo (entrega de cargo).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y Bienestar Social, al servidor Cesado, para su conocimiento y cumplimiento y, a la unidad de informática para su publicación en el portal institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL